



BICENTENARIO
PERÚ 2021

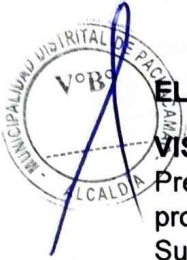


MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2021-MDP/A

Pachacámac, 16 de abril de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Memorando N° 288-2021-MDP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, El Informe N°118-2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria, en el Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario autorizados mediante Resolución Ministerial N°0047-2021-JUS, a favor de Gobiernos Locales, para el financiamiento de la operatividad de del Plan Integral de Reparaciones – PIR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDP/C y Resolución de Alcaldía 038-2021-MDP/A se aprobó y promulgo respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac ascendente a S/ 43'466,646.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles).

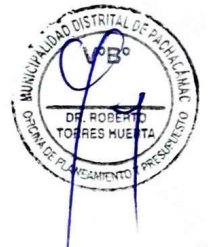
Que, el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional transferencias financieras, entre otras, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la operatividad del Plan Integral de Reparaciones – PIR, disponiendo en el numeral 16.2 que las transferencias se realizan mediante resolución del titular del pliego y se publican en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0047-2021-JUS, autoriza la transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por la suma de S/ 6 000 000,00 (Seis Millones y 00/100 Soles) a favor de los Gobiernos Locales.

Que, el Artículo 3° de la mencionada Resolución Ministerial establece limitaciones al uso de los recursos, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, con Memorando N° 288-2021-MDP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que a fin de viabilizar la transferencia financiera dispuesta por Resolución Ministerial N° 0047-2021-JUS, a favor del Distrito de Pachacámac, debiéndose realizar su incorporación en el presupuesto Institucional mediante modificaciones presupuestaria, en el nivel institucional, vía crédito suplementario, por el importe de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 118-2021-MDP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la desagregación de recursos vía Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la modalidad de crédito suplementario, en el mes de abril, por el importe de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.





BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 0047-2021-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Resolución Ministerial N°0047-2021-JUS, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", Rubro 13 "Donaciones y Transferencias", de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo 1

INGRESOS

En Soles

PLIEGO	: 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto.
ACTIVIDAD	: 5001154 Reparaciones para las Víctimas de la Violencia Terrorista y Violación de los Derechos Humanos.
FUNCIÓN	: 23 Protección Social
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICAS DE INGRESOS	: 24. 23. 1 3 A otras Unidades del Gobierno Local.

S/ 100,000.00

TOTAL INGRESO

S/ 100,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias

S/ 100,000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
ALCALDE